



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Extender la actividad del CENTRO DE TESTEO FCQ DE CASOS COVID-19

VISTO:

La RD-2021-1293-E-UNC-DEC#FCQ por la que se creó el CENTRO DE TESTEO FCQ DE CASOS COVID-19;

CONSIDERANDO:

Que se intenta dar continuidad a las medidas de seguridad y a los cuidados en el retorno a la presencialidad de modo de disminuir la posibilidad de generar focos de contagio dentro de las instalaciones de la FCQ;

Que el Centro de Testeo FCQ tiene un objetivo preventivo y brinda al personal y alumnos que realicen las actividades presenciales la posibilidad de pruebas rápidas de detección directa de antígenos virales de manera sistematizada permitiendo detectar casos asintomáticos;

Que la actividad conjunta del Corredor Sanitario, el Centro de Rastreo y el Centro de Testeo ha posibilitado el conocimiento en tiempo real de datos epidemiológicos de la comunidad de la FCQ;

Que el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba ha dispuesto la continuidad del apoyo y acompañamiento de la actividad del Centro de Testeo FCQ y la provisión de los reactivos e insumos para la implementación de las pruebas;

Que en esta oportunidad el Centro de Testeo va a estar disponible para toda la comunidad universitaria y ello presupone mayor afluencia de personas, por lo que se considera necesario, que además de las responsabilidades técnicas por los tests, exista un coordinador que articule con otras dependencias universitarias y con el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba para atender los aspectos de logística involucrados;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Extender la actividad del CENTRO DE TESTEO FCQ DE CASOS COVID-19 del 07 de febrero al 07 de mayo de 2022 en el espacio de la Cantina de la FCQ (Edificio Ciencias I-Ala Oeste) con atención de 8:00-15:00 horas.

Artículo 2°: Designar a las Bioquímicas Sofía Belén Díaz (DNI 38.805.664) y Melisa Rocío Herrera (DNI 40.518.185) como responsables técnicas y al Bioq. Esp. Cesar Collino (DNI 23.909.246) como Coordinador, del CENTRO DE TESTEO FCQ.

Artículo 3°: Designar a los y las estudiantes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente resolución para cumplir actividades específicas en el mencionado Centro bajo la supervisión de las Bioquímicas Díaz y Herrera.

Artículo 4°: Las actividades que desarrollen en el CENTRO DE TESTEO las Bioquímicas Díaz y Herrera, el Bioq. Esp. Cesar Collino y los/as estudiantes listados en el Anexo, será remunerada y las erogaciones serán atendidas con partidas de recursos propios F12.

Artículo 5°: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la U.N.C. Comuníquese y archívese.

